

Quintana Roo de Cano D. Fran. Garcia Nuncio y Obis  
 Canales Roman Presidentes estando junto con Juan  
 M. de Sola Capitular. Con Consejo Justicia y Vizcates  
 Luis de Anade D.º de Cordoba para hacer Confesion  
 Las Cosas tocantes a Ambas Mage. y Ovin Comuna  
 Una Republica de re favor los sig.

Nro Señoria por mi Apoyante es. Una geracion dada  
 por D.º Fran. de Padilla y D.º Joseph Alvaraz Alonso Almirante  
 hacedor de los D.º de San. de Millones, y sus sucesores y  
 quater por lo que piden se nombre Comisario del dho  
 Con. D.º de S.º. y que nombre a proador para que Conel  
 nombrado y asistencia de todos lazo el dho D.º  
 dho Almirante hacedor de re donde y por D.º Juan de Oña  
 Oña y Entendian D.º de S.º y en este estado entre en este  
 Junta on. el D.º Florenzo Marin Pachilla y Malgony  
 Lupon de la entrada del Refugio gordin.  
 Nombraron sus Mdes de Dno Con. Formida y Camarero  
 que ante Con. D.º de S.º. Almirante hacedor de los dho  
 perador el D.º Joseph Cas. Roman quien estando por  
 sente acy. Almirante

Igoy a proador de Lamina Con Formida y Nombraron  
 con a dar Lucas a del dho de S.º de S.º. Aquien  
 Seleno si sigue lo acy. D.º de S.º  
 D.º de S.º. Acy. haion dala G. Lamina  
 Ferns Deyordanis nombrado para el jobi de S.º de S.º  
 Laque gide Solo de S.º de S.º de S.º de S.º de S.º de S.º